



GJ - 032

Manizales, febrero 14 de 2020

Doctor
JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA
Gerente
Cadena S. A.
La Estrella – Antioquia

ASUNTO: Su solicitud de aplazamiento de fecha para presentar observaciones al informe de evaluación

De manera comedida y en virtud del contenido de la solicitud de fecha febrero 13 de 2020, relacionada con la ampliación del plazo para formular observaciones al informe de la evaluación de la convocatoria pública No. 02-2020, cuyo objeto es la impresión de billetes de Lotería de Manizales; con toda atención le manifestamos:

Tanto la convocatoria pública como la invitación, entre otros documentos que hacen parte del proceso y/o procedimiento contractual, tienen el carácter de actos administrativos, los cuales, per se, obligan en su contenido no solo a EMSA lotería de Manizales, sino a las partes interesadas y que concurren a la convocatoria en los términos en ellos contenidos, entendiéndose que los aceptan con la sola participación de cada uno de los proponentes, por lo que no es posible acceder a la solicitud de aplazamiento impetrada, además porque EMSA ha cumplido con los términos de ley en dicho proceso.

Por ello y, siendo la evaluación un documento público como tal, que contiene, cuando menos, un análisis detallado del cumplimiento de cada uno de los requisitos que componen las ofertas a la manera establecida en la convocatoria y/o en la invitación, no resulta lógico que se nos solicite la copia de cada una de las piezas que conforman las propuestas de los proponentes, porque la evaluación es un acto de la administración que se pone en conocimiento según los términos de la invitación.

Ahora bien, el paro armado no es otra cosa que un hecho generador de zozobra y de violencia de parte de grupos armados al margen de la ley, que no debe impedir



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

GJ – 032

2.

el desplazamiento de los interesados hacia la sede administrativa de nuestra organización. Además de ello, el poder que se adjunta no se encuentra debidamente autenticado, razón por la cual no cumple con mínimos requisitos legales que permitan darle el trámite.

No obstante lo anterior, el expediente contentivo de la convocatoria y todos los documentos que de él forman parte, se encuentra a disposición de los intervinientes en nuestra sede administrativa.

En los términos expuestos, damos respuesta a sus inquietudes a través de correo electrónico de fecha febrero 13 de 2020, recibido en nuestra organización, para las 17 y 20 horas.

Cordial saludo.



Armando Ramírez Olarte
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

Copia: Gerencia, Expediente convocatoria 02-2020.